



## COMUNICADO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE EGRESADOS (PRINCIPAL Y SUPLENTE) ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM, PARA EL PERIODO 2025 – 2027

### EL COMITÉ DE GARANTÍAS

#### Informa que:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 023 del 18 de julio de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS (PRINCIPAL Y SUPLENTE) ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM - PARA EL PERIODO 2025 – 2027”; se procede a emitir comunicado mediante el cual se verifica el cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte del Comité de Garantías

El Acuerdo 023 del 18 de julio, en su Artículo 4° indica que los candidatos deberían ostentar y/o cumplir con las siguientes calidades y requisitos:

**Artículo 4.** *Los aspirantes a ser elegidos como representantes de los egresados, principal y suplente, ante el Consejo Académico del Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM, deberán tener las siguientes calidades:*

- 1. Ser una persona graduada por la Institución en programas de pregrado o posgrado*
- 2. Acreditar tres (3) años de experiencia profesional o académica con posterioridad al título obtenido en la institución*
- 3. No podrá tener nombramiento vigente en cargo de libre nombramiento y remoción o de carrera o relación contractual con la Institución, ni ser estudiante activo al momento de la elección o del ejercicio del cargo.*

A su vez, el artículo 5°, del Acuerdo en mención indica que los candidatos, debían inscribirse ante el Comité de Garantías de la presente convocatoria, adjuntando, como requisito, al correo [inscripcioncandidato@itm.edu.co](mailto:inscripcioncandidato@itm.edu.co), los siguientes documentos:

- 1. Diligenciar el formato de inscripción, en donde conste los nombres y apellidos*





*completos de los candidatos que conforman la respectiva plancha, el documento de identidad, correo electrónico, número de contacto telefónico y la calidad de candidato (principal/suplente); en la inscripción se debe conformar la plancha en la cual se señalará claramente el nombre del primer renglón, quien será el representante titular o principal y del segundo renglón, quien será el representante suplente.*

- 2. Diligenciar el formato donde los candidatos, principales y suplentes, manifiesten expresamente no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley o en el presente Estatuto.*
- 3. Anexar la hoja de vida y las respectivas certificaciones que acrediten la experiencia profesional o académica*

Que de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo No. 004 de 2011, aplicable de manera supletoria, de conformidad con el Artículo 60 del Acuerdo 011 de 2025 y en el ejercicio de las funciones que le confiere el citado Acuerdo, el Comité de Garantías de la presente elección y de acuerdo con el registro encontrado en la cuenta de correo electrónico [inscripcioncandidato@itm.edu.co](mailto:inscripcioncandidato@itm.edu.co), concluyó lo siguiente frente al cumplimiento de las calidades y requisitos indicados en el Artículo 4 y 5 del Acuerdo 023 de 2025:

<b>PLANCHA No. 1</b>			
<b>CANDIDATO PRINCIPAL</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>PROGRAMA DEL QUE EGRESÓ</b>	<b>VERIFICACIÓN REQUISITOS</b>
Deisy Johana Salazar Yepes	1.020.421.813	Tecnología en calidad Tecnología en Producción Ingeniería de Producción Especialización en	Cumple con la calidad de egresada en los términos del Artículo 4 del Acuerdo 023 de





CANDIDATA SUPLENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PROGRAMA DEL QUE EGRESÓ	VERIFICACIÓN REQUISITOS
Luisa Fernanda Ramírez Vélez	1.128.396.339	Ingeniería Financiera y de Negocios Especialización en Finanzas	Cumple con la calidad de egresada en los términos del Artículo 4 del Acuerdo 023 de 2025 y allegó la documentación indicada en el Artículo 5 del Acuerdo 023 de 2025
<b>CONCLUSIÓN:</b> La Plancha No.1 cumple con las calidades y requisitos para ser elegible			

PLANCHA No. 2			
CANDIDATO PRINCIPAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PROGRAMA DEL QUE EGRESÓ	VERIFICACIÓN REQUISITOS





Jerri Alejandro López Sánchez	1.152.205.967	Ingeniería Biomédica	Cumple con la calidad de egresado en los términos del Artículo 4 del Acuerdo 023 de 2025 y allegó la documentación indicada en el Artículo 5 del Acuerdo 023 de 2025
<b>CANDIDATO SUPLENTE</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>PROGRAMA DEL QUE EGRESÓ</b>	<b>VERIFICACIÓN REQUISITOS</b>
Cristian Andrés Cataño Tobón	1.020.393.803	Tecnología de Diseño Industrial	No cumple con la experiencia solicitada en el Numeral 2 del Artículo 4 del Acuerdo 023 de 2025, toda vez que la experiencia certificada con posterioridad a la obtención del título es de 35 meses y 8 días, y no de 36 meses o 3 años
<b>CONCLUSIÓN:</b> La Plancha No.2 no cumple, toda vez que ambos candidatos, principal y suplente, deben acreditar los requisitos para ser elegibles como representantes de los egresados, lo anterior de conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 10, del Estatuto General – Acuerdo 011 de 2025			

**PLANCHA No. 3**





CANDIDATO PRINCIPAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PROGRAMA DEL QUE EGRESÓ	VERIFICACIÓN REQUISITOS
Edgar Alberto Acevedo Arango	15.507.391	Especialización en Ciberseguridad	No cumple con la documentación solicitada en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 023 de 2025, toda vez que no allegó al momento de la inscripción la hoja de vida y las certificaciones de experiencias
CANDIDATA SUPLENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PROGRAMA DEL QUE EGRESÓ	VERIFICACIÓN REQUISITOS
Adriana María Echeverri Londoño	43.540.224	Especialización en Ciberseguridad	No cumple con la documentación solicitada en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 023 de 2025, toda vez que no allegó al momento de la inscripción la hoja de vida y las certificaciones de experiencias
<b>CONCLUSIÓN:</b> La Plancha No.3 no cumple, toda vez que ambos candidatos, principal y suplente, deben acreditar los requisitos para ser elegibles como representantes de egresados, lo anterior de conformidad con el Parágrafo 3 del			





Artículo 10, del Estatuto General – Acuerdo 011 de 2025

Que el Parágrafo 3 del Artículo 5 del Acuerdo 023 de 2025 establece: “*Parágrafo 3. Para acreditar los tres (3) años de experiencia profesional o académica con posterioridad al título, deberá adjuntar las certificaciones que así lo indiquen junto con la hoja de vida al momento de la inscripción*”, por lo que la única plancha que cumple con la totalidad de requisitos al momento de la inscripción es la Plancha No.1, quedando habilitada para el respectivo proceso de elección

El presente comunicado se expide a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

LUZ MARCELA OMAÑA GÓMEZ  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA GENERAL

HERNÁN DE JESÚS SALAZAR ESCOBAR  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

MME

Proyectó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA GENERAL

Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

